

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA LAS DELEGACIONES, DE CÁCERES, MÉRIDA, PLASENCIA, LEÓN, MADRID, MIRANDA DE EBRO, SALAMANCA, VALLADOLID, OLOT Y VIGO PARA MUTUA MONTAÑESA



**Mutua
Montañesa**

Muy fácil

ÍNDICE

1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2.	LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	3
3.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN.....	3
4.	METODOLOGIA.....	3
4.1.	RECOGIDA DE LA ROPA SUCIA.....	4
4.2.	LAVADO Y PLANCHADO.....	4
4.3.	ENTREGA.....	4
4.4.	PERIODICIDAD DE ENTREGAS Y RECOGIDAS:.....	4
4.5.	CONTROLES/CONDICIONES POR PARTE DE MUTUA MONTAÑESA.....	4
5.	PERSONAL Y MATERIAL.....	5
6.	ESTIMACIÓN DE LOS LAVADOS.....	5
7.	SUPERVISOR DE TAREAS.....	6
8.	FACTURACION.....	6
	ANEXO I. INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO.....	7
	ANEXO II. ESTIMACION/FRECUENCIA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.....	8

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Conforme al Pliego de Cláusulas Particulares, constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de recogida de prendas, lavado, desinfección, planchado, doblado, transporte exterior y entrega de la ropa en las distintas instalaciones de Mutua Montañesa.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto determinar las características técnicas que ha de reunir la prestación del servicio que, en consecuencia, deberá llevarse a cabo conforme a este pliego y conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Particulares.

2. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Las instalaciones de Mutua Montañesa que deberá prestarse el servicio de lavandería se relacionan en el **Anexo I** a este Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN.

El servicio objeto del presente pliego debe considerar la totalidad de la ropa sucia que surja en las distintas delegaciones de Mutua Montañesa y comprendiendo los siguientes apartados:

- Gestión del servicio de lavandería.
- Recogida de la ropa sucia de los lugares establecidos por cada delegación de Mutua Montañesa objeto de licitación.
- Separación y lavado: Lavado de prendas, incluyendo el prelavado para retirar materias orgánicas.
- Planchado: Planchado de prendas, pudiendo ser de forma manual o por túneles, siempre que el acabado de la misma presente la calidad apropiada para su reparto, en caso contrario el responsable del contrato decidirá optar por el manual o por cualquier otro método que garantice la calidad de la misma en algún/todo tipo de prenda de forma o en algún otro tipo de ropa.
- Entrega y reparto de la ropa limpia en perfecto estado en los lugares establecidos por cada delegación de Mutua Montañesa objeto de licitación.

El adjudicatario deberá tener a su disposición todo el personal, maquinaria, medios materiales, productos, etc., necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato objeto de licitación. Será obligación del adjudicatario indemnizar por los desperfectos y/o deterioros producidos en las prendas propiedad de Mutua Montañesa.

4. METODOLOGIA.

Todo lo que a continuación se especifica afecta al punto anterior.

Se hace imprescindible el cumplimiento de unas exigencias, referente por un lado a las instalaciones donde se trata la ropa, a los métodos y procesos utilizados y por último al transporte y manipulación de la misma:

- El personal dispondrá de formación, conocimientos y especialización para tal fin.
- Procesos de trabajo y control que garanticen la perfecta higiene y conservación de los tejidos.
- Los/as trabajadores/as (a cargo del adjudicatario) deberán realizar la limpieza sin

importunar a los paciente y usuarios y sin obstaculizar la labor del personal sanitario de Mutua Montañesa.

4.1. RECOGIDA DE LA ROPA SUCIA.

La empresa adjudicataria realizará el servicio de recogida con la frecuencia que marque la dirección de cada delegación y que será **como mínimo lo establecido en el anexo II del presente pliego**, no permitiéndose las acumulaciones de ropa sucia. Dicha ropa se hallará depositada donde se establezca en cada delegación.

4.2. LAVADO Y PLANCHADO.

El proceso completo de lavado y planchado de la ropa será realizado por la empresa adjudicataria.

El adjudicatario será responsable de que el personal a su cargo que manipule la ropa cumpla las condiciones higiénicas y sanitarias laborales en materia específica sobre la normativa vigente en Prevención de Riesgos Laborales, especialmente en lo que se refiere a la separación total de personal y bienes de equipo en las áreas de zona limpia y sucia.

El adjudicatario deberá mantener en todo momento las exigencias técnicas de asepsia (barrera sanitaria) porcentaje de oxidante (lejía o agua oxigenada) a emplear en el lavado, garantía de enjuagues (eliminando vestigios de oxidantes), forma de planchado y plegado.

4.3. ENTREGA.

La ropa limpia será entregada por el personal autorizado de la empresa adjudicataria, separando cada tipo de prenda según las necesidades de cada delegación.

4.4. PERIODICIDAD DE ENTREGAS Y RECOGIDAS:

El servicio de recogida de ropa sucia y devolución será de lunes a viernes con la periodicidad establecida en el Anexo II (excluidos sábados, domingos y festivos), en horario de 08:30 a 13:00 o el establecido por cada delegación, atendiendo a las necesidades del mismo.

Mensualmente, el adjudicatario enviará a Mutua Montañesa un parte de trabajo que, necesariamente, incluirá la siguiente información:

- Trabajos realizados.
- Prendas tratadas/recogidas.
- Fecha y firma.

4.5. CONTROLES/CONDICIONES POR PARTE DE MUTUA MONTAÑESA.

Mutua Montañesa tendrá la facultad de inspeccionar al personal y su trabajo, cuando lo considerase oportuno. Incluyendo las condiciones higiénicas de la ropa.

Mutua Montañesa estará facultada para no aceptar, devolver o solicitar la sustitución de las prendas entregadas que presenten deficiencias y que, a juicio del personal encargado

de su recepción, no sean aptos para su utilización. Asimismo, podrá incluso solicitar que la prenda sea sustituida por una nueva por no estar en condiciones aptas para su utilización de conformidad con los estándares de calidad de Mutua Montañesa o ante desperfectos de cualquier prenda.

La reposición de las mermas/desperfectos en la cantidad de ropa entregada será imputable al adjudicatario, y correrán por cuenta de éste.

La entrega de ropa incorrectamente lavada se devolverá a la lavandería para su lavado y posterior devolución a Mutua.

En el caso de que haya una modificación de la dirección de cualquiera de los centros de trabajo sujeto a este contrato (ver anexo I del presente pliego) debido a un posible traslado, Mutua Montañesa notificará el cambio y se modificará el contrato de servicio de lavandería del lote correspondiente con el adjudicatario en el momento del mencionado cambio sin que suponga una interrupción en la prestación de los servicios.

5. PERSONAL Y MATERIAL.

Para la ejecución de los trabajos que son objeto de esta contratación, la adjudicataria empleará personal propio que realizará su trabajo, así como cualquier otro material o elementos que se precise para la correcta prestación del servicio, aunque no se citen expresamente.

Durante las vacaciones, permisos, bajas médicas, etc., el adjudicatario estará obligado a sustituir al personal afectado por tales contingencias. En caso de situación de huelga u otro supuesto de paro laboral, el adjudicatario será responsable de garantizar los servicios mínimos necesarios para realizar, al menos, el mantenimiento correctivo de las instalaciones.

6. ESTIMACIÓN DE LOS LAVADOS.

A efectos meramente orientativos del volumen anual de prendas lavadas que históricamente ha venido requiriendo Mutua Montañesa se indica en el Anexo II.

El incremento o disminución del número de lavados durante el periodo de vigencia del contrato habrá de ser asumido por el adjudicatario como parte del riesgo y ventura de la relación contractual, siendo una estimación del número de lavados por prenda lo reflejado en el anexo II.

De modo y manera que Mutua Montañesa no garantiza al adjudicatario del contrato que, durante el periodo de vigencia del mismo, se requieran los lavados referidos en esta prescripción técnica.

Por lo tanto, la referencia histórica contenida en esta prescripción técnica particular tiene como finalidad informar a los empresarios de los servicios que podría solicitar Mutua Montañesa tomando como referencia el volumen de demanda de los últimos años.

En cualquier caso, Mutua Montañesa retribuirá al adjudicatario en los términos establecidos, es decir: por cada prenda efectivamente entregada, con independencia de que el número sea inferior o superior a los indicados en esta prescripción técnica particular.

7. SUPERVISOR DE TAREAS.

Mutua Montañesa designa al responsable de la Dirección de Personas, Innovación y Tecnología, o persona en quien, como responsable del seguimiento y supervisión del contrato.

El adjudicatario/s está obligado a dar cumplimiento a las instrucciones que dicho responsable le comunique, y a acudir a las reuniones a las que sea emplazado por Mutua Montañesa. El incumplimiento reiterado de dichas obligaciones será causa de resolución del contrato.

Mutua Montañesa se reserva el derecho a realizar cuantas supervisiones estime oportunas, a fin de conocer el grado de cumplimiento del servicio y si éste se presta en las condiciones contratadas.

8. FACTURACION

La facturación de los servicios se realizará de la siguiente manera:

- El pago de los servicios se realizará a través de transferencia bancaria.
- Las facturas se emitirán como máximo con carácter mensual.

En relación a la facturación será de aplicación lo dispuesto, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de Diciembre, de impulso de la facturación electrónica y creación del registro de facturas en el sector público, y en la orden HAP/1074/2014, de 24 de Junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

El adjudicatario estará obligado a presentar su facturación en formato de factura electrónica según lo previsto en dicha normativa. Estas facturas deberán ajustarse al formato vigente establecido por el ministerio de Hacienda que deberá estar actualizado en función de la normativa vigente en cada momento, descrito mediante el esquema XSD (XML Schema Definition) y publicado en la pagina web <http://www.facturae.es>. La factura deberá firmarse electrónicamente con un certificado electrónico reconocido. Las facturas deberán remitirse al Punto General de Entrada de facturas Electrónicas del Estado (FACE) <https://face.gob.es/es/>. A efectos, y en caso de ser de aplicación dicha normativa al adjudicatario, en la factura deberán indicar a la Mutua como destinatario con los siguientes códigos:

Nombre Unidad Tramitada	DIR 3 Unidad tramitada	Denom. UT	DIR 3 Organo Gestor	Denom. O.G.	DIR 3 Oficina Contable	Demon. O.C.
MONTAÑESA	GE0000523	MONTAÑESA	GE0000523	MONTAÑESA	GE0000523	MONTAÑESA

ANEXO I. INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

LOTE	DELEGACIÓN	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
1	CÁCERES	Avda. Ruta de la Plata, 14	Cáceres
2	MÉRIDA	Avda. Reina Sofía, 24	Mérida
3	PLASENCIA	C/ Alfonso VIII, 13	Plasencia
4	LEÓN	Plaza de Renueva, 38 bajo	León
5	MADRID	Paseo del Prado, 16	Madrid
6	MIRANDA DE EBRO	Avda. Comuneros, 15	Miranda de Ebro (Burgos)
7	SALAMANCA	C/ Ancha, 6-8 bajo	Salamanca
8	VALLADOLID	Plaza Colón, s/n	Valladolid
9	OLOT	Paseo de Barcelona 1	Olot
10	VIGO	Avda. de las Camelias 80	Vigo



ANEXO II. ESTIMACION/FRECUENCIA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

LOTE 1 CACERES		
PRENDAS	Nº ESTIMADO DE LAVADOS ANUALES	FRECUENCIA DE LAVADO
Pijamas, batas, toallas...	26	1 vez por semana

LOTE 2 MERIDA		
PRENDAS	Nº ESTIMADO DE LAVADOS ANUALES	FRECUENCIA DE LAVADO
Pijamas, batas, toallas...	26	1 vez por semana

LOTE 3 PLASENCIA		
PRENDAS	Nº ESTIMADO DE LAVADOS ANUALES	FRECUENCIA DE LAVADO
Pijamas, batas, toallas...	26	1 vez por semana

LOTE 4 LEON		
PRENDAS	Nº ESTIMADO DE LAVADOS ANUALES	FRECUENCIA DE LAVADO
Bata	80	1 vez por semana
Chaqueta	100	
Pantalón	100	
Toallas	75	

LOTE 5 MADRID		
PRENDAS	Nº ESTIMADO DE LAVADOS ANUALES	FRECUENCIA DE LAVADO
Bata	145	1 vez cada 2 semanas
Chaqueta	190	
Pantalón	190	
Toallas	20	
Sábanas	20	

LOTE 6 MIRANDA DE EBRO		
PRENDAS	Nº ESTIMADO DE LAVADOS ANUALES	FRECUENCIA DE LAVADO
Bata	150	1 vez cada 2 semanas
Toallas	120	



**Mutua
Montañesa**

Muy fácil

LOTE 7 SALAMANCA		
PRENDAS	Nº ESTIMADO DE LAVADOS ANUALES	FRECUENCIA DE LAVADO
Bata	50	1 vez por semana
Chaqueta	150	
Pantalón	150	
Toallas	250	
Sudadera	150	
Sábana	50	

LOTE 8 VALLADOLID		
PRENDAS	Nº ESTIMADO DE LAVADOS ANUALES	FRECUENCIA DE LAVADO
Bata	100	1 vez por semana
Chaqueta	125	
Pantalón	125	
Toallas	25	
Sudadera polar	10	
Sábana	165	
Inmovilizador	5	

LOTE 9 OLOT		
PRENDAS	Nº ESTIMADO DE LAVADOS ANUALES	FRECUENCIA DE LAVADO
Bata	25	1 veces por semana
Chaqueta	350	
Pantalón	350	
Toallas	12	
Sudadera polar	50	

LOTE 10 VIGO		
PRENDAS	Nº ESTIMADO DE LAVADOS ANUALES	FRECUENCIA DE LAVADO
Batas	52	1 vez por semana



**Mutua
Montañesa**

Muy fácil

PRESUPUESTO BASE ESTIMADO POR LOTE:

LOTE	DELEGACIÓN	PRESUPUESTO BASE PARA DOS AÑOS SIN IVA
1	CÁCERES	533,63 €
2	MÉRIDA	533,63 €
3	PLASENCIA	533,63 €
4	LEÓN	533,63 €
5	MADRID	2.400,00 €
6	MIRANDA DE EBRO	1.343,18 €
7	SALAMANCA	4.856,90 €
8	VALLADOLID	3.815,47 €
9	OLOT	5.520,00 €
10	VIGO	560,00 €
	TOTAL	20.630,06 €